

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

08 JUN 2021

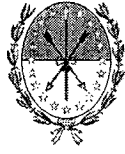
Recibido.....Hs. 10:40

Exp. Nº 43830.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a la reapertura de los templos para la realización de cultos y/o actos litúrgicos con un mínimo del 30 por ciento de aforo y los protocolos correspondientes tal como lo autorizaba el Decreto Provincial 447/21 en su artículo 6º.

Betina I. Florito
Diputada Provincial.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el inicio de la pandemia por covid-19 y todo lo que esto acarrea, se puede observar en la sociedad un gran estado de angustia y sobre todo aquellos que han perdido familiares, amigos, conocidos y se encuentran transitando situaciones de duelo o sosteniendo emocionalmente a otras que lo necesitan. No es menor que luego de un año y tres meses de encontrarnos bajo el miedo y la ansiedad que toda esta pandemia acarrea, que nos encontremos con ciertas necesidades que tengan que ver con la fe y la esperanza de salir adelante. Estamos viviendo momentos difíciles pero contenidos en la fe que ayuda a afrontar con mayor fortaleza las situaciones que se van presentando.

Es un marco de incertidumbre donde es necesario contar y vivir con espacios de oración y celebración de fe, fortaleciendo esos momentos de soledad y aislamiento que se atraviesan en todas las franjas etarias.

Por eso es necesario hoy más que nunca respetar esa sensibilidad que genera lo religioso o los espacios de encuentros de fe y oración para evitar caer en arbitrariedades o injustas discriminaciones. Priorizando los protocolos es que se necesita que los templos puedan reabrir para la realización de cultos o actos litúrgicos con un mínimo del 30 por ciento de aforo y los protocolos correspondientes.

Cuidemos la salud emocional y espiritual para que todas las personas que quieran participar de estos actos, lo hagan con el mayor respeto necesario a los protocolos y se encuentren contenidos ya que un buen cuidado del cuerpo nunca puede prescindir del cuidado del alma.

El artículo 6 del Decreto Provincial N° 447/21 establece: "En todo el territorio provincial, desde el día 3 al 21 de mayo de 2021 inclusive, en la totalidad de las actividades no suspendidas por aplicación del Artículo 2° del presente Decreto que se mantienen habilitadas, el factor de ocupación de la superficie cerrada de los locales no podrá exceder del treinta por ciento (30%)". Desde nuestro espacio vemos imprescindible la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

apertura del los templos respetando el aforo mencionado y los protocolos establecidos con anterioridad.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Betina I. Florito
Diputada Provincial.